RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 8 DE JULIO DE 2011, POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO.

PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2011.

Vista la solicitud de fecha 23.01.2012 formulada por D. Enrique Mascort del Pozo, de modificación de la Resolución de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, primer plazo de la convocatoria 2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante "Orden reguladora") y la Resolución de 10 de marzo de 2011 la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden reguladora (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de Julio de 2011 se le concedió a D. Enrique Mascort del Pozo una Beca Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, primer plazo de la Convocatoria 2011.

El programa objeto de incentivo es el "Master of Arts in Housing and Urbanism", en el centro "Architectural Association School of Architecture", Reino Unido, para el curso académico 2011/2012.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de Enero de 2012, el beneficiario solicita el cambio desde el programa objeto del incentivo, a otro programa similar, llamado Master of Architecture, con el mismo profesorado y contenido, pero con una duración de 16 meses, lo que supone 4 meses más que el master para el que fue

becado, durante los que desarrollar un trabajo práctico de investigación, a diferencia de lo que le permite su programa actual. Aporta documento del centro de destino, en el que consta que ha solicitado el cambio de programa y que cumple con los requisitos necesarios para ello. El cambio de programa supone, según consta en dicho documento, un coste de matrícula adicional de 6.961 libras esterlinas.

TERCERO.- Con fecha 21.03.2012, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, propone estimar la solicitud de modificación realizada por D. Enrique Mascort del Pozo, tras comprobar que el cambio de programa no afecta a la finalidad de la beca, y que está justificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver este recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Orden reguladora establece que se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

TERCERO.- El artículo 26.10 a) de la Orden Reguladora establece que la Resolución de concesión podrá ser objeto de modificación de acuerdo con los artículos 17.3.1 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que no

Código Seguro de verificación:wYxYxQ8L8ZcVc00sDVJzMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANTONIO VALVERDE RAMOS FECHA 22/05/2012

ID. FIRMA nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es wyxyxg8l8zcvc00sdvjzma== PÁGINA 2/3



altere la finalidad de la Beca Talentia concedida; el apartado c) añade que la Comisión procederá al estudio de las modificaciones solicitadas por los interesados, y propondrá en su caso, las modificaciones pertinentes a la persona facultada para dictar resolución.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución de 8 de julio de 2011, por la que se concede Beca Talentia a D. Enrique Mascort del Pozo, aprobando el cambio de su programa original al programa Master of Architecture que no implica un incentivo económico adicional.

FIRMADO POR

ID. FIRMA

SEGUNDO.- D. Enrique Mascort del Pozo deberá aceptar expresamente en el plazo de diez días hábiles a contar desde esta notificación, el cambio de programa objeto de la presente Resolución.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

22/05/2012

PÁGINA

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación:wYxYxQ8L8ZcVc00sDVJzMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

FECHA

